

Bases de postulación Iniciativas Estudiantiles

Fondos Concursables 2022

La Dirección General de Asuntos Estudiantiles, por medio de su Dirección de Relacionamiento y Bienestar Estudiantil, dispone de un fondo semestral destinado a apoyar parte de los proyectos desarrollados por agrupaciones estudiantiles de pregrado y que contribuyan a **fomentar la vida universitaria**. Se trata de actividades que promuevan los sellos valóricos institucionales de ética profesional, responsabilidad ciudadana y compromiso comunitario, generando espacios de encuentro que ayuden a la identidad universitaria.

I. Objetivos

Objetivo General

- Fomentar la participación estudiantil en la vida universitaria, a través del desarrollo de habilidades en la elaboración de proyectos que contribuyan al desarrollo de carrera de los estudiantes, desde un enfoque social que reconozca las necesidades de las comunidades, valore los procesos sociales democráticos y promueva el actuar ético.

Objetivos Específicos

- Fomentar la participación estudiantil y potenciar la identidad universitaria.
- Desarrollar competencias profesionales tales como autogestión, creatividad e innovación, con la finalidad de contribuir al desarrollo de carrera de los estudiantes.
- Propiciar espacios de participación por medio de acciones basadas en la responsabilidad ciudadana, ética profesional y compromiso comunitario.

II. Líneas temáticas de los fondos concursables

Los fondos concursables DAE están orientados a fomentar iniciativas de los estudiantes en las siguientes líneas o áreas temáticas:

a. Acción social

Se define como acción social a todas las iniciativas que buscan promover el bienestar y la calidad de vida de las comunidades. Los proyectos presentados deben tener como su principal objetivo el compromiso comunitario y favorecer la creación de redes, que permitan construir y aportar a las comunidades en que los estudiantes intervienen.

Ejemplo de este tipo de intervención son voluntariados, creación de colectivos, etc.

b. Convivencia universitaria

Se refiere a todos los proyectos que tengan como eje central de su acción la convivencia universitaria y el fomento a los buenos tratos en la comunidad educativa como un elemento central para el bienestar estudiantil. La idea es aportar a la construcción de una comunidad basada en el respeto y valoración por la diversidad, contribuyendo a la inclusión como principio, donde se puedan discutir distintas posturas reconociendo la legitimidad de la diferencia como un elemento central de la vida en comunidad.

c. Cultura

Son aquellas ideas o propuestas que promueven una vida universitaria integral mediante una experiencia educativa por medio de la cultura y las artes.

d. Extensión académica

Son todas las iniciativas que buscan brindar a la comunidad educativa, una experiencia formativa complementaria a la formación disciplinar y que contribuyen de manera significativa a la carrera y/ o facultad. Un ejemplo de estos proyectos serían los congresos de estudiantes, seminarios, charlas y conversatorios, entre otros.

e. Sustentabilidad

Son todos los proyectos que contribuyen a generar conciencia sobre el impacto de la intervención humana en los recursos naturales y el medio ambiente. Por tanto, enfatizan en acciones concretas que permiten contribuir al equilibrio entre la intervención humana y el medio ambiente. Ejemplos de estos proyectos son talleres de reciclaje, huertas verticales u orgánicas, entre otros.

f. Inclusión y diversidad

Son los proyectos cuyo eje central es la inclusión y la valorización por la diversidad. Reconocen el aporte que las personas otorgan a la sociedad y valoran la diversidad para construir una sociedad inclusiva y basada en el respeto. Ejemplo de esto son, género, cultura, etnia, educación, religión u otras dimensiones, tales como la diversidad de pensamiento.

g. Actividad física y salud

Son los proyectos que pretenden contribuir al bienestar estudiantil por medio de la actividad física y el deporte.

III. Requisitos para la postulación:

- a) Ser estudiante de pregrado vigente y regular durante el período de ejecución del proyecto.
- b) Los estudiantes que postulen no deberán contar con sanciones disciplinarias.
- c) Todos los proyectos presentados deberán ser coherentes con el modelo educativo y deberán regirse por el “reglamento del estudiante”.

- d) Será obligación de los estudiantes participantes del proyecto nombrar a un representante del grupo.
- e) Cada grupo de estudiantes deberá presentar un solo proyecto.
- f) No podrán postular proyectos quienes tengan personalidad jurídica propia.
- g) Los proyectos postulantes deberán hacerlo en los formatos oficiales que serán difundidos oportunamente.
- h) Los proyectos deberán adjuntar toda la documentación solicitada para tales efectos y dentro de los plazos establecidos.
- i) Todos los proyectos deben ser presentados con el patrocinio del Director de Carrera.
- j) Los proyectos no pueden llevar el nombre de Universidad de Las Américas o la sigla UDLA, ya que solo pueden ser utilizados por unidades o proyectos propios de la Universidad.

IV. Criterios de admisibilidad

A. Aspectos formales

- La extensión del proyecto debe ser de diez páginas como máximo y en formato Word institucional.
- Tipo de letra Times New Roman tamaño 12.
- Interlineado 1,5.
- Ningún formato institucional debe ser modificado.
- La postulación de los proyectos debe realizarse mediante el formulario disponible en el siguiente enlace <https://forms.office.com/r/BCTZtvG3vL>. Además, se deberá enviar toda la documentación vía mail al Coordinador DAE asignado por la Sede a la cual pertenece. Los documentos que deben enviar son los siguientes: proyecto de fondos concursables en PDF, carta Gantt del proyecto y la carta de patrocinio de Director de Carrera.

Sede	Coordinador	Mail
Concepción – El Boldal	Montserrat Díaz	mdiazm@udla.cl
Concepción - Chacabuco	Jessica Padilla	jpadilla@udla.cl
Viña del Mar	Dirección Asuntos Estudiantiles	daevl@udla.cl
Santiago	Javiera Espinoza	jespinoza@udla.cl

- La postulación de los proyectos debe ser dentro del plazo establecido para aquello.
- Se confirmará la recepción del proyecto mediante un correo electrónico.

B. Aspectos Técnicos

- Se evaluarán solo los proyectos cuya implementación considere el estado de emergencia y las medidas sanitarias producto de la pandemia COVID-19,
- Solo podrán postular proyectos vinculados a la acción social, convivencia universitaria, cultura, extensión académica, sustentabilidad, inclusión y diversidad, actividad física y deporte.

- Todos los proyectos presentados deberán justificar la contribución a algunos de los valores institucionales de ética profesional, responsabilidad ciudadana y/o compromiso comunitario.
- No se financiarán proyectos que:
 - o Sean parte de una asignatura.
 - o Que tengan algún cobro de participación para estudiantes.
 - o Proyectos de tesis o grado.
 - o Salidas a terreno de una asignatura.
 - o Proyectos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de los estudiantes y/o colaboradores.
 - o Proyectos que involucren consumo de alcohol y drogas.
 - o Proyectos que puedan ser financiables con la infraestructura de los campus y/o sedes.
- No recibirán financiamiento los siguientes ítems de un proyecto:
 - o Medicamentos.
 - o Alojamiento.
 - o Honorarios y sueldos para el equipo del proyecto ni estudiantes regulares.
 - o Servicios de coffee break.
 - o Artículos de merchandising.
 - o Cualquier ítem que no haya sido aprobado en el presupuesto inicial.

V. Evaluación de los proyectos

Los proyectos deberán presentarse mediante el formulario disponible en <https://forms.office.com/r/BCTZtvG3vL>. Además, se deberá enviar los siguientes documentos según indican en criterios de admisibilidad letra A.:

- Proyecto en PDF según formato establecido (ver anexo 1).
- Carta Gantt del proyecto (ver anexo 2).
- Carta de patrocinio del Director de Carrera.

En una primera etapa, los proyectos serán revisados en relación al cumplimiento de los requisitos de postulación y a los criterios de admisibilidad. Solo pasarán a la fase de evaluación aquellos proyectos que cumplan con todos los criterios anteriormente declarados.

En una primera instancia, el comité de sede será el responsable de efectuar la preselección de los proyectos. Esta instancia considera una presentación del equipo de estudiantes. El comité estará compuesto por:

- Vicerrector de Sede
- Director Académico
- Director DAE de Sede
- Subdirector de Vinculación con el Medio de Sede

Posteriormente, los responsables de definir los proyectos ganadores conformarán una comisión evaluadora integrada por:

- Director General de Asuntos Estudiantiles
- Director General de Vinculación con el Medio
- Vicerrector de Operaciones

VI. Calendario de Fondos Concursables

Actividad	Fecha
Lanzamiento de Fondos Concursables	28 de marzo de 2022
Recepción de proyectos	desde el 2 al 7 de mayo de 2022
Presentación de proyectos a comité de sede	desde el 9 al 13 de mayo
Publicación de proyectos seleccionados	20 de mayo
Entrega de fondos	13 al 17 de junio
Rendición de fondos	29 de agosto al 3 de septiembre
Ejecución de proyectos	13 de junio al 27 de agosto

VII. Criterios de evaluación de los proyectos

Para la evaluación de proyectos existirá una pauta que considerará una escala de 1 a 7 según los siguientes ítems:

Dimensión	Definición	Estructura del proyecto
Relevancia	El proyecto identifica claramente una problemática que presenta una comunidad y es capaz de fundamentarla con datos estadísticos y teóricos.	Identificación de problemática y fundamentación (antecedentes y justificación).
Pertinencia	El proyecto es coherente con los ámbitos o líneas definidas para los fondos concursables y contribuye explícitamente a la matriz valórica de la Universidad.	Objetivos del proyecto. Descripción del proyecto. Línea de acción del proyecto.
Coherencia interna	Existe una clara relación entre la identificación del problema, los objetivos del proyecto, el plan de trabajo, aportes solicitados, indicadores y los logros esperados.	Objetivos del proyecto. Descripción del proyecto. Indicadores del proyecto. Carta Gantt. Presupuesto.
Impacto social universitario	Iniciativas que preferentemente tengan como beneficiarios directos o indirectos a los estudiantes y a la comunidad universitaria en general.	Impacto del proyecto.

Indicadores de Medición	Capacidad del proyecto para identificar el impacto mediante indicadores y objetivos tanto en su diseño, planificación, ejecución, implementación y rendición de fondos.	Indicadores del proyecto. Resultados esperados. Presupuestos.
Calidad de la exposición y contenido	Claridad, precisión, presentación del proyecto y dominio y manejo de la iniciativa propuesta.	Presentación del proyecto.

VIII. Entrega de recursos para los proyectos adjudicados

- El financiamiento se entregará a los proyectos seleccionados por la comisión evaluadora y su decisión será inapelable.
- La entrega de los recursos se realizará en una única cuota, a través de un vale vista a nombre del estudiante responsable del grupo. Esto será en un plazo máximo de tres semanas desde la publicación de los resultados.
- Para efectos de asegurar la correcta rendición de fondos, así como la fiel ejecución del proyecto seleccionado, el representante del grupo deberá suscribir una carta de compromiso y recepción conforme (anexo 1), por el valor total del proyecto. La carta será devuelta una vez rendida y aceptada la cuenta por parte de UDLA según los plazos establecidos. En caso de no ejecutarse el proyecto o no rendirse oportunamente, total o parcialmente los fondos, o de no ser aceptada esta rendición, UDLA convocará a comité ético, para evaluar la sanción aplicable al incumplimiento, sin perjuicio de proceder al cobro del valor indicado en la carta de compromiso.
- Los fondos asignados serán destinados de manera exclusiva para la compra de insumos y materiales necesarios para la ejecución del proyecto, conforme la formulación del mismo.
- La rendición de los fondos asignados deberá ser respaldada con todas las boletas. No se admitirá la cancelación de boletas de honorarios ni facturas.
- Si el proyecto contempla la adquisición de equipamiento deberá explicitarse claramente esta situación. Los artículos, elementos, materiales que se adquieran para la ejecución de un proyecto pertenecerán a UDLA.
- Para la realización de los proyectos presentados, los campus cuentan con recursos que pueden ponerse a disposición de los proyectos aprobados: proyector, telón, reproductor DVD, etc. Esto sujeto a disponibilidad, reserva y gestión que se realice con el coordinador DAE del campus.
- Los proyectos que contemplen infraestructura de campus deberán gestionarse según los procedimientos diseñados para tales efectos y gestionado mediante el Coordinador de Asuntos Estudiantiles de cada campus.

IX. Seguimiento y rendición del proyecto

Con el fin de evaluar el seguimiento de los proyectos seleccionados, se desarrollarán dos jornadas evaluativas a lo largo del proceso, dirigidas por el coordinador DAE de campus cuya asistencia será de carácter obligatorio para los directores de los proyectos seleccionados.

En cada jornada se solicitará un informe de avance de las actividades realizadas, que considere el desarrollo parcial o total del proyecto. Los cambios que se susciten en el desarrollo del proyecto deberán ser comunicados (con carácter de solicitud de autorización) con anticipación por el responsable de la iniciativa al Director DAE, quien evaluará y determinará la continuidad del proyecto y la autorización de los cambios.

X. Ejecución

- La elaboración y ejecución del proyecto será de exclusiva responsabilidad de los estudiantes que lo presenten.
- El proyecto deberá llevarse a cabo en las fechas estipuladas en las bases y los recursos asignados no podrán ser usados para otros fines que no tengan exclusiva relación con el proyecto presentado y aprobado.
- Cualquier modificación, cambio o retraso que pudiera presentarse, deberá ser comunicada oportunamente y por escrito al Director de Asuntos Estudiantiles de Sede, y aceptada por la comisión evaluadora, antes de la rendición.
- Si el proyecto no pudiese llevarse a cabo, deberán reintegrarse la totalidad de los recursos asignados en un plazo no mayor a 10 días corridos, informando directamente al Director DAE de Sede y restituyendo dichos fondos a una cuenta bancaria institucional para estos efectos.

XI. Cuenta pública

Al finalizar el proyecto, los estudiantes deberán presentar un informe final indicando un resumen de la ejecución, los principales resultados logrados en virtud de sus indicadores, autoevaluación, evidencias gráficas como fotografías, listas de asistencia, otros, así como también la rendición de los fondos.

Para la rendición de fondos:

- Los proyectos deberán rendir sus fondos mediante el formulario de rendición de los fondos concursables.
- Esto se debe efectuar del 9 de agosto al 3 de septiembre de 2022.
- Los proyectos deberán rendir sus gastos con las correspondientes boletas o comprobantes de pago.
- Si bien la rendición debe ser en la fecha señalada previamente, la ejecución puede seguir su curso dentro de los plazos establecidos para ello.

XII. Reglamento de postulación a los fondos.

- UDLA se reservará el derecho de estudiar la continuidad del proyecto, en caso de que alguno de sus integrantes perdiera su calidad de estudiante regular.
- Los estudiantes se comprometerán a la realización del proyecto dentro del semestre en los plazos que se estipulen.
- Los proyectos aprobados que no se realicen en el período establecido, no podrán ser nuevamente presentados. Junto con esto, los dineros asignados deberán devolverse íntegramente de una sola vez, 10 días contados desde la fecha que se declare la no ejecución.
- La Universidad se reservará el derecho a modificar las bases y las condiciones, previo aviso a los estudiantes postulantes.
- Los proyectos que necesiten ser modificados de acuerdo a la primera evaluación, deberán ser devueltos con las modificaciones respectivas en un plazo no mayor a 2 días hábiles, de no ser devueltos en ese plazo, se entenderá que fueron abandonados.
- Los estudiantes que no rindan ni den cuenta de la ejecución del proyecto y del financiamiento, serán sometidos al comité ético que regula los fondos concursables, conformado por el Director General de Asuntos Estudiantiles de Casa Central, Director DAE de Sede, y un representante de la Vicerrectoría de Sede. El comité ético podrá siempre y en cualquier momento, disponer el bloqueo en la carga de asignaturas o re matrícula de los estudiantes que conforman el grupo, sin perjuicio de denunciar el hecho a la Secretaría General de UDLA, solicitando la aplicación de la sanción de expulsión.
- Los proyectos deberán contar con el patrocinio de un Director de Carrera, debiendo adjuntar una carta que certifique su respaldo.
- El representante de cada proyecto debe firmar la declaración que explicita el conocimiento de las bases y reglamentos que rigen a los Fondos Concursables UDLA 2022 y que los datos consignados en los formularios de postulación y/o rendición sean verídicos (esta declaración se encuentra al final de cada formulario).